

RESOLUCIÓN No. 126 DEL 17 DE ABRIL DE 2020

“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. SDHT-SASI-001-2020 ”

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CORPORATIVA Y CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Resolución de Delegación No. 525 de 2016 aclarada por la Resolución No. 1439 del 2016, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el numeral 7 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y,

CONSIDERANDO:

Que la Subdirección Administrativa de la Secretaría Distrital del Hábitat, radicó documentos y estudios previos en la Subsecretaría de Gestión Corporativa y CID, para adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: **PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL, INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS INHERENTES AL MISMO.**

Que teniendo en cuenta la necesidad planteada por la Secretaría Distrital del Hábitat y en consideración a la naturaleza del objeto a contratar y el presupuesto asignado, este proceso se enmarca en la modalidad de Selección Abreviada por subasta inversa de conformidad con lo establecido en el literal A del numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo **2.2.1.2.1.2.1 y siguientes** del Decreto 1082 de 2015.

Que, de acuerdo con los estudios del sector, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección se estableció en la suma de hasta SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS (\$ 679.439.000) M/CTE, **incluido IVA**, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **224 de 2020**. El valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto de la contratación, así como el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos establecidos en las normas vigentes.

Que el día **04 de marzo de 2019**, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones, periodo en el cual, se recibieron observaciones, las cuales fueron contestadas y publicadas en el SECOP II, el 13 de marzo de 2020.

Que mediante Resolución No. **074 del 13 de marzo de 2020**, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. SDHT-SASI-001-2020, fecha en la que se publicó, además, el pliego de condiciones y demás anexos.

Que el pliego de condiciones fue objeto de observaciones, las cuales fueron resueltas y publicadas en el SECOP II, el **20 de marzo de 2020** y la presentación de ofertas se produjo el **24 de marzo de 2020**.

Que se expidieron y publicaron sobre la plataforma SECOP II, las adendas Nos. 1, 2, 3 y 4, modificando requisitos y cronogramas, dentro de las cuales se encuentra la modificación pertinente para surtir la subasta inversa presencial a través de herramientas electrónicas.

Que, luego de efectuar la verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes en materia jurídica, financiera y técnica y, luego de hacer la correspondiente apertura de sobres económicos el 17 de abril de 2020 y efectuar sobre ellos la revisión económica de la oferta inicial, se tuvo como resultado la siguiente verificación definitiva de requisitos habilitantes:

RESOLUCIÓN No. 126 DEL 17 DE ABRIL DE 2020

“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SDHT-SASI-001-2020”

PROPONENTE	HABILITACIÓN JURÍDICA	HABILITACIÓN FINANCIERA	HABILITACIÓN TÉCNICA	CORREO PARA SUBASTA	OFERTA ECONÓMICA VALIDA	HABILITADO PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA
1. TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2. UT HABITAT SOCIAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3. MAVETRANS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4. TRANSPORTES ESPECIALES SFG SAS.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5. INVERSIONES TRANSTURISMOS SAS.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6. TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7. TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LIMITADA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
8. TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S A S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
9. TRANSPORTES GALAXIA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
10. GRUPO EMPRESARIAL JHS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE *	INHABILITADO
11. SERVITAC S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
12. MIL SERVICIOS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE *	INHABILITADO
13. SETCOLTUR S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CONTINUA	NO CONTINUA	INHABILITADO
14. ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
15. UT TRANSPINTO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
16. TRANSPORTES ESIVANS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
17. INVERSIONES TRANS SABANA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
18. ESTURIVANNS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
19. TRANSPORTES CSC S.A.S - REORGANIZACIÓN EN	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CONTINUA	NO CONTINUA	INHABILITADO
20. ZIDCAR SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
21. PLATINO VIP SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
22. BUSINESS CLASS CO SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
23. LIDERTUR SA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CONTINUA	NO CONTINUA	INHABILITADO

En su momento, la entidad encontró que los proponentes **MIL SERVICIOS SAS** y **GRUPO EMPRESARIAL JHS**, no aportaron, al momento del cierre, el anexo 9 de la oferta económica sobre la plataforma SECOP II, lo cual no fue objetado oportunamente, ni antes ni durante la Subasta, por la empresa MIL SERVICIOS SAS; así como tampoco fue suficientemente sustentada por el GRUPO EMPRESARIAL JHS.

RESOLUCIÓN No. 126 DEL 17 DE ABRIL DE 2020

“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SDHT-SASI-001-2020”

La empresa MILSERVICIOS no asistió a la audiencia implementada y solo se manifestó al respecto cuando esta ya la subasta había terminado, tal y como se evidencia sobre el módulo de mensajes del SECOP II.

Los proponente **SETCOLTUR S.A.S; TRANSPORTES CSC S.A.S - EN REORGANIZACIÓN y LIDERTUR SA** no aportaron paz y salvo suficiente de la Superintendencia de Puertos y Transportes, por lo cual incurrieron en una de las causales de rechazo económico de la propuesta y no fueron tenidos en cuenta en la subasta.

Una vez aperturado el sobre económico e iniciada la subasta, se encontró que la oferta con el valor más económico fue la presentada por BUSINESS CLASS CO SAS, oferta con la cual se inició la puja; al primer lance, la oferta con el valor más económico fue la presentada por el proponente **SERVITAC SAS**, finalmente, al segundo lance, ninguno de los proponentes realizó oferta de mejora alguna, con lo cual se terminó la subasta.

Que, de acuerdo con lo expuesto, el Comité Evaluador de la Secretaría Distrital del Hábitat, recomendó al ordenador del gasto adjudicar el Proceso de Selección por el valor total del presupuesto oficial correspondiente a SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS (\$ 679.439.000) M/CTE, **incluido IVA** y todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del mismo, así como el pago de impuestos, tasas, contribuciones y descuentos establecidos en las normas vigentes, al proponente que cumplió con todos los requisitos habilitantes y que en la subasta ofreció la oferta económica más baja, **SERVITAC SAS**, sociedad identificada tributariamente con el número 830.090.037-8, teniendo en cuenta que su propuesta se encuentra habilitada y presentó la ponderación más alta a la luz del respectivo pliego de condiciones, de conformidad como se evidencia en el acta de subasta publicada en l SECOP II.

Que el Subsecretario de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario de la Secretaría Distrital del Hábitat, acoge la recomendación del Comité Evaluador.

Que, por lo anterior y en mérito de lo expuesto, el Subsecretario de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario de la Secretaría Distrital del Hábitat,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SDHT-SASI-001-2020, cuyo objeto es PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL, INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS INHERENTES AL MISMO, en los términos y condiciones que se describen a continuación:

Adjudicatario:

SERVITAC SAS. Identificado con NIT: 830.090.037-8

valor:

SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS (\$ 679.439.000) M/CTE, **incluido IVA**, valor que incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del mismo, así como el pago de impuestos, tasas, contribuciones y descuentos establecidos en las normas vigentes.

RESOLUCIÓN No. 126 DEL 17 DE ABRIL DE 2020

“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SDHT-SASI-001-2020”

PARÁGRAFO: Para respaldar el compromiso presupuestal del presente proceso, la Secretaría Distrital del Hábitat cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 224-2020, expedido por el responsable de presupuesto de la Entidad.

Plazo e inicio de cobertura:

El plazo de ejecución del contrato será **hasta 31 de diciembre de 2020** o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que primero ocurra, previa suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el pliego de condiciones, el contenido de la presente resolución queda notificado en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno en vía gubernativa de conformidad con lo dispuesto con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO. El acto de adjudicación es irrevocable en los términos establecidos en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, salvo las excepciones allí consagradas.

ARTICULO QUINTO: El acto de adjudicación rige a partir de su notificación.

Dada en Bogotá D. C., el 17 de abril de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NELSON JAVIER VÁSQUEZ TORRES
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CORPORATIVA Y CID.

Elaboró: Damian Angulo – Abogado Contratista
Revisó: Angela Parada – Abogada contratista SGC y CID